

ACTA NRO. 001-REAP-RI-CI-CFNGYE-002-2020

ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIONES INTERADMINISTRATIVAS NRO. REAP-RI-CI-CFNGYE-002-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GERENCIADA DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL

En la ciudad de Guayaquil, a los 02 días del mes de octubre del año 2020, siendo las 11h00 en las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se procede a la elaboración del Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, del proceso de **Contrataciones Interadministrativas Nro. REAP-RI-CI-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GERENCIADA DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**.

Comparecen a la sesión, el Ing. Carlos Coba Cisneros, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Ing. Alex Ordóñez Vélez, como Delegado del Titular del Área Requirente, el Ing. Raúl Proaño López, como Profesional afín al objeto de la contratación, el Ab. Andrés Andrade, Delegado de la Gerencia Jurídica, la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, como secretaria del Comité Especial de Contratación, el Ing. Kristian J. Morales y la Ing. Vanessa Maurad, delegados mediante Oficio No. GSC-JCSO-2020-0311 y Oficio No. GSC-JCSO-2020-0313, respectivamente, en representación de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP, proveedor invitado.

De conformidad con el cronograma del proceso, el 02 de octubre de 2020, se cumplió la fecha límite de la audiencia informativa, respecto al proceso de Contrataciones Interadministrativas Nro. REAP-RI-CI-CFNGYE-002-2020.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del Artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que señala: “...El Comité Especial de Contratación se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros que tengan voz y voto, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente y adoptará decisiones válidas por mayoría simple”, el señor Presidente declara instalada la sesión y solicita se dé lectura del orden del día:

1. Conocer y resolver las preguntas realizadas por el oferente invitado en el proceso de Contrataciones Interadministrativas Nro. REAP-RI-CI-CFNGYE-002-2020.
2. Realizar aclaraciones y modificaciones a los pliegos en el proceso de Contrataciones Interadministrativas Nro. REAP-RI-CI-CFNGYE-002-2020.
3. Varios.

PUNTO UNO.- CONOCER Y RESPONDER LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR EL PROVEEDOR INVITADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 1.8 de las condiciones generales de los Pliegos que indica: “En el día y hora señalados en la invitación, se celebrará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en la página web de la institución <https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>”; y en cumplimiento con el cronograma establecido para el presente proceso de contratación, mismo que se encuentra publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., el proveedor invitado, CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP, realizó las siguientes preguntas dentro del proceso de **Contrataciones Interadministrativas Nro. REAP-RI-CI-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GERENCIADA DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**:

1. Toma la palabra el Ing. Kristian J. Morales, delegado de CNT EP, quien indica que, según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para las contrataciones de Régimen Especial no se debe evaluar la experiencia del oferente entre entidades del Estado.

Al respecto, el Comité Especial de Contratación indicó que la CFN B.P. cuenta con un reglamento interno de Contrataciones, el cual norma los procedimientos de contratación que ejecuta la entidad y que en la presente contratación se aplicó lo establecido en dicho reglamento, quedando resuelta la consulta.

2. El Ing. Kristian J. Morales, realiza la siguiente consulta respecto al formulario 4 “Situación Financiera”, indicando que no se debería evaluar los índices financieros.

Al respecto, el Comité Especial de Contratación indicó que el formulario 4 “Situación Financiera” es de carácter informativo, y por lo tanto, no es evaluado, y no es causal de rechazo de la oferta, quedando resuelta la consulta.

3. El Ing. Kristian J. Morales, indica que la CNT al ser una entidad pública no posee socios ni accionistas y que por lo tanto, el formulario 3 “Nómina de Socio(S), Accionista(S) o Partícipe(S) Mayoritarios de Personas Jurídicas Oferentes” no aplicaría.

Al respecto, el Comité Especial de Contratación indicó que el formulario debe ser presentado como parte de la oferta del proveedor, con la información respectiva, quedando resuelta la consulta.

4. Toma la palabra la Ing. Vanessa Maurad, delegada de CNT EP, quien indica que respecto al requisito establecido en el numeral 4.2.2.2 de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos, acerca de la titulación académica del profesional asignado como Ingeniero de Solución Técnica, solicita se considere carreras afines a las establecidas en los pliegos.

Al respecto, el Comité Especial de Contratación, acepta la solicitud del proveedor invitado, para lo cual se aceptarán carreras afines a las establecidas en los pliegos para el Supervisor del Contrato, Ingeniero de Solución Técnica e Ingenieros de Soporte Posventa (**Ver Punto dos**).

5. Por otro lado, la Ing. Vanessa Maurad, indica que en el numeral 4.2.5 “Otros parámetros” de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos, se solicita la presentación de *Captura de pantalla con detalle de dirección web (URL) del Centro de soporte del proveedor (mesa de servicios)*, sin embargo, la CNT en la actualidad mantiene un acuerdo comercial con una determinada empresa para el centro de soporte y que a fin de cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso de contratación, la CNT puede presentar en su oferta la captura con detalle de dirección web (URL) del Centro de soporte del proveedor con el cual CNT mantiene acuerdo comercial.

Al respecto, el Comité Especial de Contratación, indicó que el oferente podrá presentar la captura con detalle de dirección web (URL) del Centro de soporte con el que trabajan, presentando la debida documentación de respaldo, misma que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

6. Así mismo, la Ing. Vanessa Maurad, indica que respecto al requisito establecido en el numeral 4.2.5 “Otros parámetros” de la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos, en el que se solicita la presentación de *Ficha técnica del Centro de Operaciones de Seguridad (Security Operations Center) SOC del proveedor*, la CNT en la actualidad mantiene un acuerdo comercial con una determinada empresa para el Centro de Operaciones de Seguridad, y que a fin de cumplir con lo solicitado, la CNT puede presentar en su oferta, la Ficha técnica del Centro de Operaciones de Seguridad del proveedor con el cual CNT mantiene acuerdo comercial.

Al respecto, el Comité Especial de Contratación, indicó que el oferente podrá presentar la ficha técnica del Centro de Operaciones de Seguridad (Security Operations Center) SOC con la que trabajan, presentando la debida documentación de respaldo, misma que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

PUNTO DOS.- MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 20 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en el que menciona que “[...] la máxima autoridad, su delegado o el comité especial de contratación, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrán modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos [...]”, se procede a realizar la siguiente modificación:

1. Se modifican los Pliegos, en la Sección IV, Evaluación de la Oferta, numeral 4.2.1:

Donde dice:

“... 4.2.1 Personal técnico mínimo

*Para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GERENCIADA DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, se deberá considerar obligatoriamente el siguiente personal técnico mínimo:*

NRO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Supervisor del Contrato	Tercer Nivel	Ingeniero en Administración de Empresas, Ingeniero en sistemas, Ingeniero en telecomunicaciones,	1
2	Ingeniero de Solución Técnica	Tercer Nivel	Ingeniero Redes y Sistemas de comunicación, Ingeniero de Telecomunicaciones	1
3	Ingeniero de Soporte Técnico - Postventa	Tercer Nivel	Ingeniero Redes y Sistemas de comunicación, Ingeniero de Telecomunicaciones	2

Detalle de funciones

Supervisor del Contrato. Encargado de gestionar y atender los requerimientos de la CFN B.P. desde el punto de vista administrativo, es el contacto directo con el Administrador de contrato por parte de CFN B.P. y velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Ingeniero de Solución Técnica. Encargado de atender los requerimientos de la CFN B.P. desde el punto de vista técnico a nivel diseño y arquitectura de la solución.

Ingeniero de Soporte Técnico – Postventa. Encargado de atender los requerimientos de la CFN B.P. desde el punto de vista técnico a nivel de incidentes, requerimientos y mantenimientos.

4.2.2 Experiencia del personal técnico

4.2.2.1 Supervisor del Contrato: El profesional asignado como **Supervisor del contrato** deberá acreditar **al menos (1) año de experiencia** dentro de los últimos 5 años, como “Coordinador, Supervisor o Administrador” en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, con la presentación de **al menos (1) un certificado**.

Entiéndase como proyectos de similares características, a los relacionados con la prestación de servicios de Seguridad Perimetral Gerenciada.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal o presidente, o gerente general, o apoderado, o gerente de recursos humanos, o gerentes, o jefes de la empresa o autoridades competentes, de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del personal técnico
- Cargo que desempeñó el personal técnico
- Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que prestó sus servicios como Coordinador, Supervisor o Administrador.
- Descripción del proyecto/contrato que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto que participó
- La firma legible de quien suscribe el certificado

Lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Adicionalmente, se deberá adjuntar:

- Impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique el nivel de educación o copia del título ya sea de Ingeniero en Administración de Empresas, Ingeniero en sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones. En caso de que los títulos sean obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos en el país conforme a la Ley en el Senescyt.
- Copia de al menos un certificado de participación en curso de administración de proyecto.

4.2.2.2 Ingeniero de Solución Técnica: El profesional asignado como **Ingeniero de Solución Técnica** deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia dentro de los últimos 5 años como "Ingeniero de Solución Técnica o Ingeniero técnico, Técnico de soluciones, Técnico de implementación, Técnico de instalación entre otros similares en proyectos/contratos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, con la presentación de al menos (1) certificado.

Entiéndase como proyectos de similares características, a los relacionados con la prestación de servicios de Seguridad Perimetral Gerenciada.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal o presidente, o gerente general, o apoderado, o gerente de recursos humanos, o gerentes, o jefes de la empresa o autoridades competentes, de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del personal técnico
- Cargo que desempeñó el personal técnico
- Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que prestó sus servicios como Ingeniero de Solución Técnica.
- Descripción del proyecto/contrato que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto que participó
- La firma legible de quien suscribe el certificado

Lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Adicionalmente, se deberá adjuntar:

- Impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique el nivel de educación o copia del título ya sea de Ingeniero en Redes, Ingeniero en Sistemas de comunicación o Ingeniero de Telecomunicaciones.
- Copia de al menos un certificado de participación en cursos de seguridad de redes, data center o cloud computing.

4.2.2.3 Ingenieros de Soporte Posventa: El profesional asignado como **Ingeniero de Soporte Posventa** deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia dentro de los últimos 5 años como **Ingeniero de Soporte Posventa** (o Ingeniero de soluciones, arquitecto de soluciones, Técnico de posventa entre otros similares), con respecto a brindar soporte técnico con conocimiento de administración en equipos de seguridad perimetral gerenciada, con la presentación de al menos (1) certificado. El proveedor deberá asegurarse de contar con el personal técnico idóneo en las localidades de Guayaquil y Quito para atender los requerimientos de CFN B.P. dentro de los tiempos referidos en el Acuerdo de nivel de servicio (SLA).

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal o presidente, o gerente general, o apoderado, o gerente de recursos humanos, o gerentes, o jefes de la empresa o autoridades competentes, de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal:

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del personal técnico
- Cargo que desempeñó el personal técnico
- Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que prestó sus servicios como Ingeniero de Solución Técnica.
- Descripción del proyecto/contrato que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto que participó
- La firma legible de quien suscribe el certificado

Lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Adicionalmente, se deberá adjuntar:

- Impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique el nivel de educación de cada profesional o copia del título ya sea de Ingeniero en Redes, Ingeniero de Sistemas de comunicación o Ingeniero de Telecomunicaciones.
- Copia de al menos un certificado de participación en cursos de seguridad de redes, data center o cloud computing, por cada profesional.”

Debe decir:

“... 4.2.1 Personal técnico mínimo

Para la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL GERENCIADA DE LA CFN B.P. A NIVEL NACIONAL**, se deberá considerar obligatoriamente el siguiente personal técnico mínimo:

NRO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Supervisor del Contrato	Tercer Nivel	Ingeniero en Administración de Empresas, Ingeniero en sistemas, Ingeniero en telecomunicaciones, o carreras afines.	1
2	Ingeniero de Solución Técnica	Tercer Nivel	Ingeniero Redes o Ing. En Sistemas de comunicación, Ingeniero de	1

			<i>Telecomunicaciones, o carreras afines.</i>	
3	<i>Ingeniero de Soporte Técnico - Postventa</i>	<i>Tercer Nivel</i>	<i>Ingeniero Redes o Ing. En Sistemas de comunicación, Ingeniero de Telecomunicaciones, o carreras afines.</i>	2

Detalle de funciones

Supervisor del Contrato. Encargado de gestionar y atender los requerimientos de la CFN B.P. desde el punto de vista administrativo, es el contacto directo con el Administrador de contrato por parte de CFN B.P. y velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.

Ingeniero de Solución Técnica. Encargado de atender los requerimientos de la CFN B.P. desde el punto de vista técnico a nivel diseño y arquitectura de la solución.

Ingeniero de Soporte Técnico – Postventa. Encargado de atender los requerimientos de la CFN B.P. desde el punto de vista técnico a nivel de incidentes, requerimientos y mantenimientos.

4.2.2 Experiencia del personal técnico

4.2.2.1 Supervisor del Contrato: El profesional asignado como **Supervisor del contrato** deberá acreditar **al menos (1) año de experiencia** dentro de los últimos 5 años, como “Coordinador, Supervisor o Administrador” en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, con la presentación de **al menos (1) un certificado**.

Entiéndase como proyectos de similares características, a los relacionados con la prestación de servicios de Seguridad Perimetral Gerenciada.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal o presidente, o gerente general, o apoderado, o gerente de recursos humanos, o gerentes, o jefes de la empresa o autoridades competentes, de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal.;

- Fecha de emisión del certificado
- Nombre del personal técnico
- Cargo que desempeñó el personal técnico
- Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que prestó sus servicios como Coordinador, Supervisor o Administrador.
- Descripción del proyecto/contrato que participó
- Fecha de inicio y fin del proyecto que participó
- La firma legible de quien suscribe el certificado

Lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Adicionalmente, se deberá adjuntar:

- Impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique el nivel de educación o copia del título ya sea de Ingeniero en Administración de Empresas, Ingeniero en sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones, o carreras afines. En caso de que los títulos sean obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos en el país conforme a la Ley en el Senescyt.
- Copia de al menos un certificado de participación en curso de administración de proyecto.

4.2.2.2 Ingeniero de Solución Técnica: El profesional asignado como **Ingeniero de Solución Técnica** deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia dentro de los últimos 5 años como

“Ingeniero de Solución Técnica o Ingeniero técnico, Técnico de soluciones, Técnico de implementación, Técnico de instalación entre otros similares en proyectos/contratos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, con la presentación de al menos (1) certificado.

Entiéndase como proyectos de similares características, a los relacionados con la prestación de servicios de Seguridad Perimetral Gerenciada.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal o presidente, o gerente general, o apoderado, o gerente de recursos humanos, o gerentes, o jefes de la empresa o autoridades competentes, de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal:

- *Fecha de emisión del certificado*
- *Nombre del personal técnico*
- *Cargo que desempeñó el personal técnico*
- *Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que prestó sus servicios como Ingeniero de Solución Técnica.*
- *Descripción del proyecto/contrato que participó*
- *Fecha de inicio y fin del proyecto que participó*
- *La firma legible de quien suscribe el certificado*

Lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Adicionalmente, se deberá adjuntar:

- *Impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique el nivel de educación o copia del título ya sea de Ingeniero en Redes, Ingeniero en Sistemas de comunicación o Ingeniero de Telecomunicaciones, o carreras afines.*
- *Copia de al menos un certificado de participación en cursos de seguridad de redes, data center o cloud computing.*

4.2.2.3 Ingenieros de Soporte Posventa: *El profesional asignado como **Ingeniero de Soporte Posventa** deberá acreditar al menos dos (2) años de experiencia dentro de los últimos 5 años como **Ingeniero de Soporte Posventa** (o Ingeniero de soluciones, arquitecto de soluciones, Técnico de posventa entre otros similares), con respecto a brindar soporte técnico con conocimiento de administración en equipos de seguridad perimetral gerenciada, con la presentación de al menos (1) certificado. El proveedor deberá asegurarse de contar con el personal técnico idóneo en las localidades de Guayaquil y Quito para atender los requerimientos de CFN B.P. dentro de los tiempos referidos en el Acuerdo de nivel de servicio (SLA).*

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal o presidente, o gerente general, o apoderado, o gerente de recursos humanos, o gerentes, o jefes de la empresa o autoridades competentes, de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal:

- *Fecha de emisión del certificado*
- *Nombre del personal técnico*
- *Cargo que desempeñó el personal técnico*
- *Nombre de la contratante (Persona Natural o Jurídica) a la que prestó sus servicios como Ingeniero de Solución Técnica.*
- *Descripción del proyecto/contrato que participó*
- *Fecha de inicio y fin del proyecto que participó*
- *La firma legible de quien suscribe el certificado*

Lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.

Adicionalmente, se deberá adjuntar:

- Impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique el nivel de educación de cada profesional o copia del título ya sea de Ingeniero en Redes, Ingeniero de Sistemas de comunicación o Ingeniero de Telecomunicaciones, o carreras afines.
- Copia de al menos un certificado de participación en cursos de seguridad de redes, data center o cloud computing, por cada profesional.”

PUNTO TRES.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 12h00, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Ing. Carlos Coba Cisneros
**PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
DE CONTRATACIÓN**

Ing. Alex Ordóñez Vélez
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE**

Ing. Raúl Proaño López
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE
LA CONTRATACIÓN**

Ing. Katherine Ricardo Rodríguez
**SECRETARIA DEL COMITÉ ESPECIAL
DE CONTRATACIÓN**

Ab. Andrés Andrade
DELEGADO DE LA GERENCIA JURÍDICA

Ing. Kristian J. Morales
DELEGADO CNT EP

Ing. Vanessa Maurad
DELEGADA CNT EP